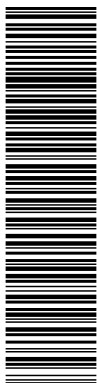


DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2020-11-25 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JATM5-V3XXN-T05U0 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2020 a las 11:06:17 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:03 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2020 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630-JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9B4989030A4B01F2B4D2E81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**

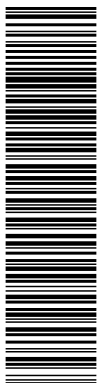
En Valle de Santa Ana a veinticinco de noviembre de 2020, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: D. Santiago Adame García, D^a Bárbara Gómez Rivera, D^a María de los Ángeles Salguero Díaz, D. Manuel Díaz Benítez, D^a Estefanía Gómez Casas, D^a Manuela Flores Zahínos y D. Francisco Fonseca Gallego. No asiste D^a Rocío Romero Zahínos Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las diecinueve horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública. Antes de iniciar el Orden del día, el Alcalde comunica a los presentes las acciones realizadas en colaboración con la Mancomunidad Sierra Suroeste para visualizar el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
(13/08/2020)**

Sometida a votación y ante la ausencia de reclamaciones, el acta de 13 de agosto de 2020 es aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN 1/2020 EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en sus modalidades de crédito extraordinario y de suplemento de crédito. Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley. Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630/JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9B4989030A4B01F2B4D2F81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales, en su caso, serán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en sus modalidades de crédito extraordinario y de suplemento de crédito.

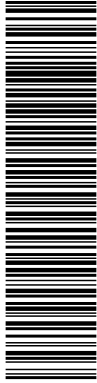
Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en sus modalidades de crédito extraordinario y de suplemento de crédito y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, en sus modalidades de crédito extraordinario y de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en partidas de gastos y mayores ingresos de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplementos en aplicaciones de gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
_Instalación placas fotovoltaicas__	23.938,64€	Mayores ingresos (750.60): 19.150,91€ Disminución partida (338.226.09): 4.787,73€
_Mobiliario consultorio medico__	5.100,00€	Mayores ingresos (625.01);4.713,15€ Disminución partida (338.226.09): 386,85€
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
Servicio Rec Basura	9.000,00 €	Disminución partida (920.213.01): 9.000,00€
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	2.500,00 €	Disminución partida (341.160.00): 2.500,00€
MANCOMUNIDAD MAQUINARIA	4.200,00 €	Disminución partida (338.226.09):4.200,00€
Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	20.000,00 €	Disminución partida (334.226.09): 15.000,00€ Disminución partida (338.226.09): 5.000,00€
Edificios y otras construcciones. Nave parque de maquinaria	36.457,00 €	Disminución partida (341.131.01):8.357,00€ Mayores ingresos (720.02):28.100,00€
Mobiliario Sala velatorio y Nave deportiva	2.000,00 €	Disminución partida (338.226.09): 2.000,00€
Equipos para procesos de información Fibra optica	510,30 €	Disminución partida (334.226.09):510,30€
Otras inversiones de reposición (luminarias)	9.000,00€	Disminución partida (459.131,01): 4.000,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630/JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9A801F284D2E81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

	Disminución partida (920.120.03): 2.000,00€
	Disminución partida (459.160.00): 2.000,00€
	Disminución partida (920.212): 1.000,00€

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:

PRESUPUESTO DE GASTOS	C. INICIAL	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	C. FINAL
Capítulo I. Gastos de personal	449.328,58 €	0,00 €	-18.857,00 €	430.471,58 €
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	293.394,20 €	11.500,00 €	-41.884,88 €	263.009,32 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	49.376,00 €	4.200,00 €	0,00 €	53.576,00 €
Capítulo VI. Inversiones reales	327.171,80 €	97.005,94 €	0,00 €	424.177,74 €
TOTALES	1.119.270,58 €	112.705,94 €	-60.741,88 €	1.171.234,64 €

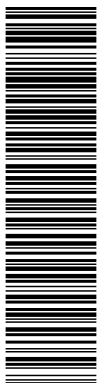
PRESUPUESTO DE INGRESOS	C. INICIAL	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	C. FINAL
Capítulo I. Impuestos directos	156.590,89 €	0,00 €	0,00 €	156.590,89 €
Capítulo II. Impuestos indirectos	3.333,33 €	0,00 €	0,00 €	3.333,33 €
Capítulo III. Tasas P.P.y otros ingresos	162.111,80 €	0,00 €	0,00 €	162.111,80 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	428.700,00 €	0,00 €	0,00 €	428.700,00 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	64.571,56 €	0,00 €	0,00 €	64.571,56 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	303.963,00 €	51.964,06 €	0,00 €	355.927,06 €
TOTALES	1.119.270,58 €	51.964,06 €	0,00 €	1.171.234,64 €

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	51.964,06
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	60.741,88
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	112.705,94

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2020-11-25 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JATM5-V3XXN-T05U0 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2020 a las 11:06:17 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:03 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2020 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630/JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9A99030A4B01F2B4D2E81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/

artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

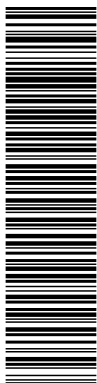
Sometido a votación, se aprueban los acuerdos de modificación y publicación con 6 votos a favor (IU) y 2 en contra (PSOE) cuya portavoz manifiesta no estar de acuerdo con la modificación porque los gastos se debían haber tenido previstos cuando se aprobó el presupuesto y si se hacen modificaciones éstas se debían haber destinado a gastos mas importantes. El Alcalde contesta que el Ayuntamiento está abierto a cualquier iniciativa y propuesta sobre un mejor destino de los créditos. La portavoz del PSOE replica que los presupuestos los hace el equipo de gobierno y el Alcalde contesta que los presupuestos, como se está demostrando a nivel nacional, se pueden negociar entre mas de un grupo político aportando propuestas.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por la Secretaria se explica que, de conformidad con lo dispuesto en el preámbulo de la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de licencias urbanísticas (BOP de 14/11/2011 y modificación BOP 28/09/2016), ésta ordenanza se implantó como *“instrumentos de transposición a la normativa municipal del Ayuntamiento, de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, toda vez que sustituye el tradicional régimen de licencia de obra menor por una comunicación previa, en aquellos casos en los que la legislación regional otorga a los Ayuntamientos tal posibilidad. Se incorpora por tanto la nueva regulación de comunicaciones previas prevista en al Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (LSOTEX) de acuerdo con la Ley 12/2010 de 16 de noviembre de impulso la nacimiento y consolidación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ley LINCE).”* tras la publicación de la ley Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Ley 11/2018 de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, no solo se hace innecesaria sino que no se ajusta a la normativa vigente.

A la vista de lo expuesto y sometido a votación por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2020-11-25 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JATM5-V3XXN-T05U0 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2020 a las 11:06:17 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:03 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2020 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630-JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9A989030A4B01F2B4D2E81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

1º Derogar la ordenanza municipal sobre medidas de simplificación administrativa en materia de licencias urbanísticas, para su adaptación a la directiva 2006/123/ce, relativa a los servicios en el mercado interior publicada en el BOP de 14/11/2011 y modificada en BOP de 28/09/2016,.

2º Someter la derogación de dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MODELOS DE SOLICITUDES URBANÍSTICAS NORMALIZADOS

Con el fin de adaptar los modelos de solicitudes urbanísticas a la normativa vigente, y por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes modelos normalizados, que serán puestos a disposición de los ciudadanos en las oficinas administrativas, en la página web y en la sede electrónica, de este Ayuntamiento :

- CPO: COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS
- LA : LICENCIA DE ACTIVIDAD
- LUO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN
- CA: COMUNICACIÓN AMBIENTAL
- CPA: COMUNICACIÓN PREVIA DE USO Y/O ACTIVIDAD

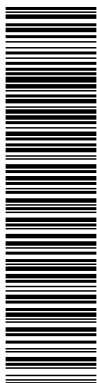
5.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE DIAS FESTIVOS 2021.

Sometida a votación, por unanimidad, se ratifica la Resolución de Alcaldía por la que se señalaron fiestas locales en Valle de Santa Ana para 2021 los días 18 de junio y 26 de julio.

6.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS).

Visto el Acuerdo de colaboración para la prestación del servicio de adecuación al esquema nacional de seguridad (ENS) firmado entre la Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento el pasado 05/11/2020, el pleno, por unanimidad de los presentes acuerda su ratificación.

7.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630-JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9B4989030A4B01F264D2E81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantana.es/verificardocumentos/>

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por la Secretaria se informa de la Remisión al Ministerio de Hacienda de la siguiente información:

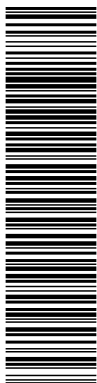
INFORMACIÓN SUMINISTRADA	FECHA DE ENTREGA
Plan presupuestario a medio plazo (2021/2023)	08/11/2020
Certificación esfuerzo fiscal	06/10/2020
ISPA 2020 (información de 2019)	31/07/2020
Ejecución presupuestaria 2020 2ºTRIM	31/07/2020
Periodo medio de Pago proveedores 2º T/2020	31/07/2020
Lineas fundamentales del presupuesto 2021	20/08/2020
Coste efectivo de los servicios	08/11/2020
Ejecución presupuestaria 4ºT/2019	06/11/2020

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario:

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE 30/06/2020 A 20/11/2020	
Fecha	Nombre
2020/07/01	Resolución de alcaldía contratación mobiliario sala tanatorio por 3.317,78€
2020/07/20	Resolución de Alcaldía sobre requerimiento entrega de documentación finca el Cuarto
2020/08/06	16 Resolución adjudicación y firma del contrato arrendamiento El cuarto (18,000,00€año)
2020/08/12	SMV-29-2020
2020/08/12	SMV-18-2020-2
2020/08/12	SMV-17-2020-2
2020/08/12	SMV-3-2020-2
2020/08/13	SMV-19-2020-2
2020/08/15	CIERRE DE INSTALACIONES MUNICIPALES
2020/08/21	CONCESIÓN DE LICENCIA DIVISION HRIZONTAL (JGL)
2020/09/14	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN OBRA IMPLANTACIÓN FIBRA ÓPTICA (17.109,19)
2020/09/21	SMV-30-2020
2020/09/21	SMV-22-2020-2
2020/09/21	SMV-16-2020-2
2020/09/21	SMV-15-2020-2
2020/09/21	SMV-9-2020-2
2020/09/21	SMV-4-2020-2
2020/09/22	Resolución de alcaldía desestimando reclamacion responsabilidad patrimonial
2020/09/24	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO EN EXPEDIENTE DE CONTRATACION FIBRA OPTICA
2020/10/06	SMV-14-2020-2
2020/10/22	CONCESIÓN AYUDA SMV-26-2020-2
2020/10/22	CONCESIÓN AYUDA SMV-31-2020
2020/11/04	Resolución de JGL L-06-20
2020/11/04	Resolución de JGL CONCESIÓN LICENCIA L-03-20
2020/11/05	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN FESTIVOS 2021
2020/11/10	SMV-33-2020
2020/11/10	SMV-32-2020
2020/11/13	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN MOBILIARIO CONSULTORIO LOCAL (5.036,67€)
2020/11/16	CONCESIÓN AYUDA SMV-22-2020-3
2020/11/16	CONCESIÓN AYUDA SMV-2-2020-2

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2020-11-25 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JATM5-V3XXN-T05U0 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2020 a las 11:06:17 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:03 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2020 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630-JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9B498030A4B01F2B4D2E81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>



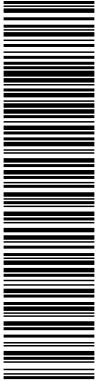
**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

9.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- De que los casos COVID en la localidad han descendido considerablemente en los últimos días, tanto los positivos como los acumulados. Según información directa de los vecinos que se comunican con esta Alcaldía, ya que Salud publica últimamente no comunica los acumulados en esta zona de Salud, en la actualidad Valle de santa Ana contaría con un total de 2 acumulados.
- De los problemas surgidos con el repetidor de televisión que se ha solventado por este Ayuntamiento con la adaptación de nuevos módulos, que vendrán la próxima semana para que se vean los canales que se han perdido. Comunica que tras los contactos mantenidos tanto con la Administración Central como con la regional, en ambos casos le comunicaron que la única solución era la adaptación del repetidor; desde esta Alcaldía se solicitó un plan de viabilidad cuya primera fase será ejecutada por un importe de 5,886,65€. Así mismo se ha instalado una nueva antena de TV en los pisos tutelados y se ha comprado un televisor nuevo.
- Que durante los próximos días 1 al 3 de diciembre se realizarán las pruebas de detección y prevención del cáncer de mama junto a la nave del pomar.
- De la concesión de una ayuda por importe de 4.713,15€ para equipamiento del Consultorio Médico
- De que el servicio sanitario está funcionando de forma muy deficiente tanto en esta localidad como en el centro de salud de Jerez de los caballeros ya que en la actualidad tenemos en la zona de salud un solo médico de urgencias. Se están teniendo contactos con el Consejero de Sanidad para que solucione cuanto antes el problema y con diputados de IU en la Asamblea.
- Se continúa con la solicitud de placas solares para pisos tutelados y ayuntamiento.
- Se ha encargado una memoria técnica que dé solución a los problemas de goteras en la casa consistorial.
- Respecto del empleo de experiencia, el Alcalde expone que en la comisión local de empleo celebrada en su día, y como quiera que se desconocía la cuantía y condiciones de las ayudas para este ejercicio, solo se acordó la contratación a jornada completa de dos auxiliares para los pisos tutelados y la celebración de una prueba teórica de mayor adecuación al puesto. No se informó sobre otros puestos al desconocer importe y condiciones de la ayuda. Una vez concedida la ayuda por importe de 27,000,00€, esta Alcaldía ha acordado distribuir la ayuda restante en tres puestos de trabajo a media jornada por un periodo de seis meses que es el máximo permitido y para las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 2020-11-25 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JATM5-V3XXN-T05U0 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2020 a las 11:06:17 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:03 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Firmado 01/12/2020 11:05	ESTADO FIRMADO 01/12/2020 11:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71630-JATM5-V3XXN-T05U0-C763262F0BEAB9B4989030A4B01F2B4D2F81A99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantaana.es/verificardocumentos/>

siguientes ocupaciones: auxiliar administrativo (que realizará tareas de actualización de callejeros y padrones) , pintor y monitor de ocio y cultura.

- En cuanto a la plaza de auxiliar administrativo que era ocupada por el empleo de experiencia, se ha acordado contratar por un periodo de tres meses a la persona que ocupaba el puesto al no haber podido incluirlo en las ayudas de empleo de experiencia. La experiencia de la trabajadora y las nuevas ayudas y gestiones que se tramitan desde este Ayuntamiento hacían necesaria la continuidad de esta trabajadora. No obstante se iniciarán los tramites para sacar la oferta publica dela plaza de Administrativo vacante en este municipio que no ha podido ser ofertada por el incumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Manuela Flores, portavoz del grupo municipal socialista, se formulan las siguientes:

1,- Quiere que conste en acta que se va a solicitar que se cumpla con las fechas de plenos ordinarios

El Alcalde responde que asume la responsabilidad del error por haber confundido los meses en que se debía haber celebrado el pleno ordinario pero que, de todas formas se informa a la oposición de todos los asuntos del Ayuntamiento.

2,- Solicita el importe del alquiler de las luces de navidad.

El Alcalde le responde que ha ascendido a 3.630,00€ más IVA

3.- Solicita que se arreglen los problemas con los canales de televisión que no se ven y manifiesta que este arreglo se debía haber tenido previsto porque desde hace tiempo se sabía que se perderían canales con el cambio al 5G. El Alcalde responde que las gestiones se han hecho mal desde los gobiernos central y regional desde un principio y que las soluciones no las puede abordar este Ayuntamiento si no es asumiendo un importante gasto y manifiesta que hay una gran discriminación entre los pueblos de Extremadura ya que no todos tenemos los servicios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.